



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 25 de enero de 2024

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Ordenanza Número 8 Serie 2023-2024
(Proyecto de Ordenanza núm. 22 Serie 2023-2024)

PARA DENOMINAR EL CAMINO VECINAL QUE UBICA EN EL KM. 51.2 DE LA CARRETERA PR-156, CON EL NOMBRE DE JOSÉ (PEPÍN) AGOSTO SANTOS DEL SECTOR LA CULATA DEL BARRIO BAIROA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.010, inciso (I) faculta a los Municipios a "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".

POR CUANTO:

Los residentes y vecinos del Barrio Bairoa de Aguas Buenas han solicitado por escrito que se nombre el camino vecinal que ubica en el km. 51.2 de la Carretera PR-156 con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos. Este camino se conoce informalmente como el Camino "Pepe" Marrero.

POR CUANTO:

El señor Agosto Santos es un veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, y vio acción en el Conflicto de Vietnam donde fue prisionero de guerra.

Ordenanza Número 8 Serie 2023-2024


POR CUANTO: Además de su carrera militar, el señor Agosto Santos se ha destacado en su comunidad como líder comunitario, con especial énfasis en el deporte de pista y campo, el cooperativismo y el sector de base de fe.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 30, Serie 2012-2013, enmendada por la Ordenanza Núm. 19, Serie 2013-2014, establece el Protocolo de Denominación de Caminos y Numeración de Direcciones Físicas.

POR CUANTO: Conforme establece la Sección 4^{ta}, el Departamento de Planificación notificó a los residentes colindantes sobre la petición de la denominación del camino comunal y se le concedió un periodo de treinta (30) días calendarios para proponer alternativas. Transcurrido el término sin objeciones o denominaciones alternas, se procede con el procedimiento establecido.

POR CUANTO: El camino vecinal ubica en el km. 51.2 interior de la Carretera PR-156, del Barrio Bairoa, Sector La Culata. El Camino consta de un largo de cuatrocientos sesenta metros lineales (460m) y un ancho promedio de cuatro metros (4m). Es un camino sin salida y cuenta con aproximadamente sesenta y cinco (65) residencias.

POR CUANTO: Los vecinos presentaron la carta de petición con las correspondientes firmas necesarias.



POR CUANTO: En cumplimiento con la Ley 107, *supra*, y la Ordenanza Núm. 30, Serie 2012-2013, enmendada por la Ordenanza Núm. 19, Serie 2013-2014, se incluye junto a esta Resolución, la Carta de Petición, Hoja con las firmas de los residentes y vecinos, Carta de notificación a los residentes de la petición, Informe descriptivo del camino por parte del Departamento de Planificación y Mapas Topográficos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Denominar el camino vecinal que ubica en el km. 51.2 de la carretera PR-156, con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos del sector La Culata del barrio Bairoa; y para otros fines.

SECCIÓN 2DA: Se denomina el Camino Vecinal que ubica en el km. 51.2 de la Carretera PR-156, con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos del sector La Culata del barrio Bairoa.

SECCIÓN 3RA: La Administración Municipal colocará la rotulación necesaria para identificar el camino con el nombre de José (Pepín) Agosto Santos.

Ordenanza Número 8 Serie 2023-2024

SECCIÓN 4TA: Se enviará copia de esta Ordenanza a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos en Aguas Buenas, a la Comandancia del Negociado de la Policía, a los familiares del señor Agosto Santos y a cualquier otra agencia municipal y/o estatal que se requiera.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024.



**RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024.**



**KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{RA} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 25 de enero de 2024.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 1 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 3) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 4) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 5) Hon. José Otaño Malavé
- 6) Hon. José Rosario Díaz
- 7) Hon. Miguel Valdés Morales
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 10) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 11) Hon. Roberto Velázquez Nieves

VOTOS ABSTENIDOS

- 1) Hon. Carmen N. Ortiz Medina

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Miguel Resto Mejías

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 26 de enero de 2024.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
legislatura municipal

